



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO VERBAL (RESTITUCIÓN)
N° 68001-31-03-004-2019-00418-00**

En atención a la constancia secretarial que antecede¹ y con fundamento en el artículo 286 del C.G.P., por tratarse de un error por omisión, se corrige el numeral 3º de la parte resolutive de la sentencia dictada 26 de marzo de 2021², en el sentido de fijar como agencias en derecho la suma de 3 SMLMV, que corresponde a lo previsto en el numeral 4º del artículo 366 ibídem.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d784b763948874a5d21014bd663d8bb3f11c891978d378a7aa575acb97cffbbb

Documento generado en 16/04/2021 02:52:27 PM

¹ Pdf. 43. Cdno. 2.

² Pdf. 06

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**